

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

CADIZ

Edicto

Don José María Otero Lacave, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de junio de 1994 por el buque «Sertosa Dieciocho» de la matrícula de Cádiz, folio 802, al buque «Hermes» de la matrícula de Chipre-Limassol.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial», número 310), reguladora de la materia a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 16 de agosto de 1994.—49.012-E.

Edicto

Don José María Otero Lacave, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de agosto de 1994 por el buque «Salvamar Algeciras» de la matrícula de Gijón, folio 9/92, al buque «Monsul» de la matrícula de Algeciras, folio 100/93.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial», número 310), reguladora de la materia a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 16 de agosto de 1994.—49.013-E.

Edicto

Don José María Otero Lacave, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia

marítima prestada el día 17 de agosto de 1994, por el buque «Montduber» y dos más de la matrícula de Valencia, folio 1.688, al buque de bandera de Malta denominado «Sea Horse».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial», número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 18 de agosto de 1994.—49.011-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

LLORET DE MAR

Edicto

La Agente ejecutiva del Ayuntamiento de Lloret de Mar, según lo que prevé el artículo 103.7 c) del Reglamento General de Recaudación.

Hace saber: Que los sujetos pasivos, con residencia habitual en el extranjero y que a continuación se relaciona figuran como deudores en este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

Número certificado: 1100/93. Contribuyente: Cortese, Vincenzo i I. Concepto: Plus valua. Año: 1992. Importe: 20.834 pesetas.

Número certificado: 1196/93. Contribuyente: Organ, Ernest A.R. i I. Concepto: Plus valua. Año: 1992. Importe: 93.894 pesetas.

Los mencionados importes se incrementarán con el 20 por 100 de recargo, costas e intereses de demora (según el día de cobro).

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito fue dictado por el señor Tesorero, la siguiente:

«Providencia.—Vistos los artículos 106 y 108 del Reglamento General de Recaudación del 20 de diciembre de 1990 y en virtud de lo preceptuado según el artículo 12 de la Ley 39/1988; Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículo 6.3. c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, si no se hace efectivo el pago en el plazo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.»

La mencionada cédula de notificación será ingresada en los siguientes términos:

a) La notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior.

b) La notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o, en su caso, el día inmediato hábil posterior.

(Según el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, de acuerdo con la redacción del Real Decreto 84/1990, de 3 de enero.)

Se podrá interponer recurso (en los casos previstos en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación).

De reposición: Ante el Tesorero en el plazo de un mes desde la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del mencionado recurso, se ha de entender que ha sido desestimado, quedando libre la vía del contencioso-administrativo.

Advertencias:

1. En el momento de hacer efectiva la deuda se practicará la correspondiente liquidación de intereses de demora y costas del procedimiento.

2. El mencionado débito podrá ser aplazado mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento.

3. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los plazos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

La publicación de este edicto es con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de sus representantes.

Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial», sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lloret de Mar, 5 de agosto de 1994.—La Agente ejecutiva.—48.972-E.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Derecho

Habiendo sufrido extravío el título original de Licenciado en Derecho, expedido a favor de don José Carlos Redondo Domingo en 15 de marzo de 1989, se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 1938 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 23 de junio de 1994.—48.957.